

## **SAN CRISTÓBAL**

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio" (Expte. N° 107 Año: 2005), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854, CUIT N° 27 - 18.040.345 - 6 proceda a vender en pública subasta el día 01 de Septiembre de 2016 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 171,14. - (fs.179), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Alte. Brown S/n° (entre J. B. Justo y Lisandro de la Torre) Manzana 107 - Lote 5 - de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 72 Par Folio: 354 Número: 35270 de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs.172), Descripción del inmueble según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 107 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia, bajo el número 12.893, se deslindan de la siguiente manera, Lote 5: Mide 20 metros de frente al Oeste por igual contrafrente al Este; por 55 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Alte. Brown; al Este parte del lote 7; al Norte con lote 4 y al Sur con el lote 6, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 1.100 m2. -" Informa el Registro General: (fs. 171 ss) que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$4.308,83.- Aforo N° 126166 de fecha: 14/11/14; y por la suma de \$:42.317,05.- aforo: N° 074976 de fecha: 10/06/16. - No posee inhibición. Informa la Dirección General de Catastro: (fs.176 ss) no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. (fs. 181 ss) que la P.I.I. 07 - 08 - 00 037308/0012.3 adeuda la suma de \$1.403,49.-Períodos del 2010 al 2015 totales y cuotas 1/2016. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: (fs.124 ss) que el padrón N° 965 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos en juicio 1/1998 a 9/2004 y fuera de juicio 10/2004 a 7/2015 la suma de \$26.022,39.- más las actualizaciones que corresponda. No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras, (fs. 137) Por trabajos realizados de corte de césped, limpieza y mantenimiento \$ 112.970. - Informa la señora Oficial de Justicia:(fs.168)... "se trata de un terreno sin edificación en su interior, sin ocupantes, diferente vegetación, sin demarcara los límites del mismo. No cuenta con vereda, ni tendido eléctrico sobre la línea de edificación, es calle de ripio, es de forma regular y tiene las siguientes medidas, al frente Oeste, calle Al. Brown, mide 20 mts. por igual contrafrente al Este - con lote de la misma manzana - y al norte mide 55 mts. por igual contrafrente el Sur - con los de la misma manzana. Se encuentra a quinientos cincuenta metros de la calle asfaltada - Lisandro de la Torre - y a 1200 m. de ruta asfaltada pcia. N. 39." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de

Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal.- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el ano Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarías de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Fdo. Dra. Claudia Mariana Giampietri, secretaria. San Cristóbal, 09/08/16.

S/C 299605 Ag. 26 Ag. 30

---